

Oficio: 39/2023

Sayula, Jalisco a 13 de junio de 2022

Lic. Javier Alejandro López Avalos
Director de Transparencia y Buenas Prácticas
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco
P r e s e n t e:

Por medio del presente, me dirijo a usted en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 8 y 15, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, anexando **INICIATIVA PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS PORTALES DEL PARIÁN** Por lo que solicito sea publicada en la página de transparencia en cumplimiento a lo establecido por los ordenamientos legales correspondientes.

Sin más por el momento, agradezco las atenciones que sirva dar al presente, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente



Abogada Fabiola Valencia Macchetto

Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco

Oficio: 32/2023

Sayula, Jalisco a 30 de mayo de 2023

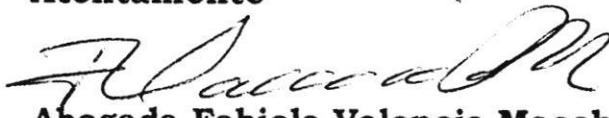
Lic. José Antonio Cibrián Nolasco
Secretario General del Ayuntamiento
de Sayula, Jalisco.

P r e s e n t e:

Por medio del presente, me dirijo a Usted a efecto de presentar al cuerpo de regidores en pleno del Ayuntamiento, con todas las facultades que me otorgan diversos ordenamientos jurídicos la **INICIATIVA PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS PORTALES DEL PARIÁN**, para lo cual solicito se glose en el orden del día de la próxima Sesión de Ayuntamiento y no en asuntos varios.

Lo anterior para que se analice, se discuta y en su caso se apruebe.

Atentamente



Abogada Fabiola Valencia Macchetto
Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



SECRETARIA
GENERAL



30 MAYO 2023
RECIBIDO
HORA: 11:24hs



A ESTE PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO.

A MIS PARES REGIDORES:

La que suscribe Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, Abogada **FABIOLA VALENCIA MACCHETTO**, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 115 primer párrafo, así como en sus fracciones I, II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido por el artículo 77 de nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 10, 27, 29, 30, 32, 34, 37 fracción IV, V, 47, 49, 50, 94 fracción X de La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2, 3, 10, 27, 29, 30, 32, 34, 37 Fracción IV, V, 47, 49, 50, 94 Fracción X, y demás relativos y aplicables de la Ley Del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 9 fracción XIV, 11 fracción XXX, 19 fracción I del Reglamento del Gobierno y La Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.

Ante este Honorable cuerpo Colegiado de Regidores del Municipio de Sayula, Jalisco; tenemos a bien presentar la siguiente Iniciativa de Acuerdo Municipal, para **LA REHABILITACIÓN DE LOS PORTALES DEL PARIÁN.**

Lo anterior de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El principal Patrimonio Cultura de Sayula, son los portales representan la identidad de nuestro municipio y por su significado constituyen un valor histórico y arquitectónico de la mayor importancia, además de que es derecho humano la salvaguarda del patrimonio cultural

2.-Actualmente Los Portales del Parián se encuentran en riesgosa situación, ya que la bóveda es de terrazo con las vigas de madera,

mismas que están deterioradas, ya que no se le ha dado el mantenimiento correspondiente.

3.-Es de suma urgencia atender este problema, ya que a simple vista se puede observar, el estado en que se encuentran los techos de los Portales del Parían, con humedades, desprendimientos e incluso existe un apuntalamiento con un palo de madera, de manera rústica, lo que representa un riesgo no solo del portal sino de los transeúntes, poniendo en peligro su integridad.

4.- Es responsabilidad de este gobierno municipal la rehabilitación y mantenimiento del patrimonio edificado, prevaleciendo y fortaleciendo su conservación y asignarle un presupuesto que le permita darle el mantenimiento necesario.

5.- El concepto de derecho a la cultura abarca los derechos culturales en su totalidad, es decir, los derechos a la creación, la protección y difusión del patrimonio cultural, y el acceso a los bienes y servicios culturales.

7.- Dado que a la fecha no se ha invertido un solo peso del presupuesto, para darle mantenimiento al patrimonio cultural como los Portales en específico El Parían.

CONSIDERACIONES

Aunado a lo anterior **es obligación del ayuntamiento por disposición legal** lo siguiente:

"LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS"

Artículo 7. *Para los efectos de esta ley, se consideran, de manera descriptiva más no limitativa Patrimonio Cultural del Estado y sus municipios:*

II. Los bienes muebles que por estar vinculados a la vida social, política, económica o cultural de Jalisco, cuya existencia pueda estar relacionada con una población, con un testimonio material o documento relacionado con algún hecho histórico, social, político, cultural o por su reconocido valor estético y, por ello debe ser objeto de preservación específica;

Artículo 35. El Gobierno del Estado y los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, deberán reglamentar **las medidas preventivas de salvaguarda sobre los bienes del dominio público o privado inventariados como Patrimonio Cultural**, y observarán como mínimo:

I. Las medidas que eviten el perjuicio o menoscabo de las características originales de los bienes del Patrimonio Cultural.

II. El aseguramiento dentro de sus gastos de administración, de los recursos que permitan su conservación, mantenimiento, o en su caso, la restauración;

III. Los mecanismos de intervención en caso de riesgo de pérdida o deterioro irreparable de bienes Patrimonio Cultural y los de coordinación con las entidades federales, estatales, municipales y organismos de la sociedad civil, para garantizar la salvaguarda del bien; y

IV. Los lineamientos de consulta para los organismos sociales y a la sociedad en general, en lo relativo a la salvaguarda de los bienes Patrimonio Cultural.

“CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO”

Artículo 115. Son objetivos del plan de desarrollo urbano de centro de población:

Artículo 144. La promoción del desarrollo urbano atenderá en forma prioritaria a la conservación y acrecentamiento del patrimonio cultural de la entidad. Forman parte de dicho patrimonio los edificios, monumentos, plazas públicas, parques, elementos naturales, y en general, todo aquello que identifica y define la fisonomía de los centros de población

Artículo 276. Las acciones materiales de adecuación espacial relativas a la construcción o edificación comprenden:

III. Las inherentes a la preservación, restauración y conservación de los mismos, en especial los relativos al patrimonio cultural; y

“LEY DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.”

Artículo 37. Son obligaciones de los ayuntamientos las siguientes:

IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma en la que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

“REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA JALISCO.”

Artículo 10. Son obligaciones del ayuntamiento las siguientes:



XIV. Fomentar el desarrollo de la cultura, el deporte, así como el fortalecimiento de valores cívicos e históricos

Por todo lo anterior ante ustedes compañeros regidores en Pleno, presenté la iniciativa que suscribo para: **LA REHABILITACIÓN DE LOS PORTALES DEL PARIÁN.**

Primero.- Como acción inmediata el proyecto de rehabilitación del techo de los Portales del Parían.

Segundo: Que se designe un presupuesto fijo para su mantenimiento constante, tomando en consideración que los Portales del Parían son el principal Patrimonio Cultural de Sayula, y representan la identidad de nuestro municipio y por su significado, valor histórico y arquitectónico.

A T E N T A M E N T E:

SAYULA, JALISCO, 30 DE MAYO DE 2023

**REGIDORA
DEL AYUNTAMIENTO SAYULA, JALISCO. 2021-2024**


ABOGADA FABIOLA VALENCIA MACCHETTO.